



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de junio de dos mil veintitrés

05001 31 10 002 **2022-00088** 00

Mediante proveído del pasado 06 de junio de la presente anualidad, este Despacho ordenó requerir a la **Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA**, en su calidad de Gerente Regional Noroccidente de la **NUEVA EPS** o, en su defecto a quien haga las veces como tal, para efectos de que diera cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial el pasado 4 de marzo de 2022 y que fuera Confirmado y Adicionado por la Sala Quinta de Decisión de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 8 de abril del presente año, requerimiento que se hizo a través de oficio, notificado vía correo electrónico el día 5 de junio hogaño, sin que a la fecha exista cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho.

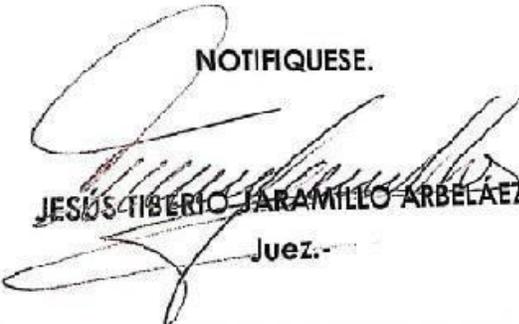
En el término del traslado, indicó la apoderada de la **NUEVA EPS KARINA MONTES RAMOS**, que la entidad se encuentra en revisión del caso para determinar las presuntas demoras en el trámite de validación, además se debe aclarar los documentos y/u órdenes de acuerdo con la pertinencia medica allegados al presente tramite, también se encuentran siendo revisados a fin de que cumplan las políticas para su procesamiento, en este sentido, una vez se emita el concepto lo estaremos remitiendo a su despacho por medio de respuesta complementaria junto con los respectivos soportes.

De lo anterior, se desprende que la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho; por consiguiente, se ordena la **Apertura del Incidente de Desacato** en contra de la **Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA**, en su calidad de Gerente Regional Noroccidente de la **NUEVA EPS** o, en su defecto a quien haga las veces como tal, para que cumpla o hagan

cumplir el fallo de tutela entes mencionado.

Se le otorga al ente referido el término de tres (3) días, para que haga valer sus derechos de contradicción y de defensa.

Notifíqueseles por la vía más expedita lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.